

MENDOZA, 25 NOV. 2004

VISTO:

El Expediente Nº 01-647/2004, donde la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco, por suscribirse entre esta Universidad y la Universidad Nacional de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Asesoría de Relaciones Institucionales del Rectorado, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Docencia y Concursos, lo establecido en el Artículo 21 Inciso "m" del Estatuto Universitario y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 27 de octubre de 2004,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Convenio Marco por suscribirse entre esta Universidad y la Universidad Nacional de Tucumán, el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución que consta de DOS (2) hojas.

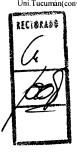
ARTÍCULO 2° - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Gustavo A. Kent Secretario de Relaciones Institucionales Universidad Nacional de Cuyo

ra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 386

Uni.Tucumán(convenios)





ANEXO I -1-

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Entre la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza República Argentina, por una parte, representada por la Rectora, Dra. María Victoria GÓMEZ de ERICE, y la Universidad Nacional de Tucumán, con domicilio en Ayacucho 491, (4000) Tucumán República Argentina, por la otra, representada por el Rector, CPN Mario Alberto MARIGLIANO acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones
SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, para la suscripción de los mismos
Industria para la suscripción de los mismos TERCERA. Los acuerdos específicos referidos en el artículo anterior deberán ser comunicados a la Secretaría de Relaciones Institucionales dentro de los quince (15) días de haberse suscripto por las partes intervinientes. En caso de no producirse la notificación, dichos acuerdos no podrán operativizarse
CUARTA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole

QUINTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.---

cualquiera de las partes firmantes,

expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad.-----

SEXTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **dos (2) años**, con renovación automática por igual período. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.------

AFCI DRAISS

económica para

Res. N° **386**



tal circunstancia deberá consignarse

"2004 – Año de la Antártida Argentina"

ANEXO I

-2-

	_
EPTIMA: En caso de controversia, las partes derales que corresponda	s se someten a la jurisdicción de los Tribun
En prueba de conformidad se firman dos ejemp	plares de un mismo tenor y a un solo efecto
Firma por Universidad	Firma por Universidad
Nacional de Tucumán	Nacional de Cuyo
Fecha:	Fecha:
Dr. Gustavo A. Kent Secretario de Relaciones Institucionales Universidad Nacional de Cuyo	Dra. Maria Vict oria Gém ez de l Rectora Universidad Nacional de Cu
№ 386	